



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 00444
RADICADO N° 2021-00081-00

1.- Con relación a la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 07 CM), de envío del oficio del 26 de octubre de 2021, ésta ya fue resuelta mediante correo electrónico, según lo manifestó el mismo apoderado de forma telefónica en el día de hoy.

2.- Se le hace saber al mismo apoderado, dando respuesta a la segunda solicitud del mismo escrito, que aún no se ha aportado respuesta por parte de Transunión, y por ende se niega solicitud de dejar en conocimiento la misma.

3.- Previamente a resolver la petición formulada en el anexo 08 del expediente digital, sobre el secuestro del vehículo de placas STB 929, el cual ya se encuentra debidamente embargado (anexo 05 CM exp. digital), se requiere a la parte interesada para que manifieste dónde circula el automotor, para así saber a qué autoridad se comisiona con tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e4d492f8a041999963e9bedf79ccbdbb2c60df8fec90c3bb60cd5cd6a42ded**

Documento generado en 17/03/2022 02:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>